



Diez e maravedis.

EL QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

Don Joseph Juan Guillan Martinez el Portad
 y demas que abajo firmamos vecinos y Naturales de esta
 Villa por si y en nombre de los demas vecinos y Comen.
 p. quienes guardamos voz y Cauccion a Voto en debida forma
 como mas proseda a tres y orn perjuicio al que nos compete
 accion o Recurso a que proveyamos por donde quando y
 contra quien nos conueniere ante Vn^o paxeremos y dezimos
 que a nra noticia es llegado como en el dia que por Vn^o
 se celebraron las nominaciones de los Oficios de Exaxa
 que annualm^{te} se confieren por la Villa en conformidad
 de los Vn^{os} Privilegios que goza la antiquada costumbre
 auindose nombrado por la maior parte de Voto para
 Esc.^{no} de Ayuntamiento a Bartholome Derrera de Noral y
 Esteban Ventura Lozano. Por el Sr. Alcalde maior
 se hizo despues cierta provista, Exaxto o Reguion
 sobre no hauesse nombrado por Esc.^{no} de Ayuntamiento a
 Joseph Jimenez Perez que lo fue en el año proximo
 pasado pretendiendo por este medio conuine en el
 Oficio Compro suponiendo auer sido desposado
 y siendo conuiente que la Villa se abirria para nomi
 nar todos los años Esc.^{no} de Ayuntamiento ficles a Cane
 zeñas Procurador Sindico y otros Oficios de Exaxa
 por practica y costumbre inmemorial segun lo conpue
 rado en la Escritura de Concordia executada entre
 el Conxesso y vecinos de esta Villa y Vn^o Exaxatoria adun
 Continucion de su Mag^o y señores de la D^o Chancilleria
 de Granada pues a otra forma se hanian los Em